

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO, PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20502853750	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDIEN PERU S.A.	Hora de envío :	17:55:49

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

"En las bases administrativas en la página 25 en el literal LOGOTIPO

Dice:

Envase mediato y/o inmediato (en caso que el producto solo cuente con envase inmediato), debe llevar logotipo solicitado por el Entidad con letras visibles y tinta indeleble..

Solicitamos al comité de selección se sirvan considerar el rotulado solo en el envase MEDIATO teniendo en cuenta que nuestros dispositivos llegan de fábrica con sello y precinto de seguridad, los cuales garantizan la integridad y calidad del producto"

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225 D.L. N°1341 Art. 2) incisos a) y e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, absuelve la observación realizada, de acuerdo al pronunciamiento realizado por parte del área usuaria según Carta s/n de fecha 26 de junio de 2024, de la siguiente manera: Al respecto, se precisa que se tiene que considerar el logo solo en el envase mediato, por lo que se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO, PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20502853750	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDIEN PERU S.A.	Hora de envío :	17:55:49

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

"En las bases administrativas en la página 31 en el literal LOGOTIPO

Dice:  
Envase mediano y/o inmediato (en caso que el producto solo cuente con envase inmediato), debe llevar logotipo solicitado por el Entidad con letras visibles y tinta indeleble..

Solicitamos al comité de selección se sirvan considerar el rotulado solo en el envase MEDIATO teniendo en cuenta que nuestros dispositivos llegan de fábrica con sello y precinto de seguridad, los cuales garantizan la integridad y calidad del producto"

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225 D.L. N°1341 Art. 2) incisos a) y e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, absuelve la observación realizada, de acuerdo al pronunciamiento realizado por parte del área usuaria según Carta s/n de fecha 26 de junio de 2024, de la siguiente manera: Al respecto, se precisa que se tiene que considerar el logo solo en el envase mediano, por lo que se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO, PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20502853750	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	COVIDIEN PERU S.A.	Hora de envío :	17:55:49

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

"Capitulo III

3.1 Especificaciones técnicas

6.4.7 Vigencia mínima del producto

8.1 La vigencia mínima (...) deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en los almacenes de la Entidad".

A ello, en el marco de la Ley de Contrataciones a fin de promover el libre acceso y participación de proveedores en igualdad de trato, solicitamos respetuosamente al Comité de selección que la vigencia mínima del producto sea de 12 meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad.

Asimismo, proponemos la presentación de la Carta de Compromiso de Canje, que aseguraría el abastecimiento del bien sin afectación del stock planificado para el presente proceso de compra."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225 D.L. N°1341 Art. 2) incisos a) y e)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, absuelve la observación realizada, de acuerdo al pronunciamiento realizado por parte del área usuaria según Carta s/n de fecha 26 de junio de 2024, de la siguiente manera: Al respecto, se precisa que la Vigencia mínima del producto deberá ser igual a 12 meses siempre y cuando se presente carta de compromiso de canje, por lo que se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La Vigencia mínima del producto deberá ser igual a 12 meses siempre y cuando se presente carta de compromiso de canje.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO, PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20600049357	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	HOSPAL MEDICA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HOSPAL MEDICA PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:48:30

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO

En el numeral y página de referencia específicamente en el ítem VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO Describen:

La vigencia mínima del material médico deberá ser igual o maor a dieciocho meses ( 18) al momento de su ( s) fecha ( s) de entrega en los almacenes de la entidad adquiriente información que se verificará en certificado de análisis del producto que oferte.

La vigencia promedio desde su esterilización es de 18 meses, sin embargo con el proceso de importación estos productos están llegando al territorio nacional con un promedio de vigencia de 12-15 meses.

Consulta: Con respecto a la esterilidad del producto y tomando en consideración lo antes expuesto, solicitamos al comité de y área usuaria aceptar una vigencia mínima de 12 meses al momento de entrega del bien en su almacenes anexando una carta de compromiso de canje por reposición de fecha de vencimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6.4.7      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, absuelve la consulta realizada, de acuerdo al pronunciamiento realizado por parte del área usuaria según Carta s/n de fecha 26 de junio de 2024, de la siguiente manera: Al respecto, se aclara que la Vigencia mínima del producto deberá ser igual a 12 meses siempre y cuando se presente carta de compromiso de canje.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La Vigencia mínima del producto deberá ser igual a 12 meses siempre y cuando se presente carta de compromiso de canje

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-ESSALUD/GRACU-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO, PARA EL SERVICIO DE CARDIOLOGIA DEL HNAGV DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO

Ruc/código :	20600049357	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	HOSPAL MEDICA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - HOSPAL MEDICA PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:48:30

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

ANEXO E - FICHA TECNICA DEL MATERIAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

A este requisito la Dirección Técnica Normativa mediante Pronunciamiento N° 165-2023/OSCE-DGR de oficio procedió a suprimir la presentación de este documento por los motivos expuestos en el citado pronunciamiento. OBSERVAMOS las bases solicitando al comité` area usuaria se suprima de la documentación de admisión del ANEXO E FICHA TECNICA DEL MATERIAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. En cumplimiento al pronunciamiento del OSCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: ANEXO E      Literal: ANEXO E      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, absuelve la consulta realizada, de acuerdo al pronunciamiento realizado por parte del área usuaria según Carta s/n de fecha 26 de junio de 2024, de la siguiente manera: Al respecto, se aclara que se suprimirá en el literal d) del numeral 2.2.1.1. documentos para la admisión de la oferta la ficha técnica, el mismo que deberá ser presentado para la suscripción del contrato, en cumplimiento al Pronunciamiento N° 165-2023/OSCE-DGR (página 20).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá en el literal d) del numeral 2.2.1.1. documentos para la admisión de la oferta la ficha técnica, el mismo que deberá ser presentado para la suscripción del contrato.